



## Tribunal Constitucional

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 043-2025-DIGA /TC

Lima, 12 de setiembre de 2025

#### VISTO

El Informe Técnico 086-2025-OL/TC, de fecha 11 de setiembre de 2025, expedido por la Oficina de Logística; el Informe Legal 081-2025-OAJ/TC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de setiembre de 2025; y,

#### CONSIDERANDO

Que, con fecha 26 de agosto de 2025, el Tribunal Constitucional y el contratista Edgar Kevin Torres López, suscriben el Contrato 015-2025-TC “Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas del Tribunal Constitucional”, por el importe total de por el monto de S/ 77,000.00 (Setenta y siete mil con 00/100 Soles) y por el plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Informe N.º 190-2025-OSG/TC la Oficina de Servicios Generales en calidad de área usuaria solicita la contratación de una persona natural o jurídica especializada en instalaciones de equipos de aire acondicionado para el funcionamiento de las nuevas oficinas de OTDA,

Que, en función al requerimiento de la Oficina de Servicios Generales, con fecha 03 de setiembre de 2025, se solicitó a Edgar Kevin Torres López. Contratista. generar una propuesta económica para ejecutar la instalación de equipos en las nuevas oficinas de OTDA, siendo su propuesta económica por S/ 19,246.98 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y seis con 98/100 Soles);

Que, la ejecución de Contrato 015-2025-TC se regula conforme a lo establecido en la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 009-2025-EF (RLGCP), vigentes desde el 22 de abril de 2025;

Que, el numeral 63.31 del artículo 63 de la Ley General de Contrataciones Públicas referido a las modificaciones del contrato, establece los supuestos para la modificación del contrato, siendo uno de ellos, la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, por su parte, en el artículo 65 de la Ley General de Contrataciones Públicas se señala que en el caso de servicios la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25 % del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, asimismo en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto



## Tribunal Constitucional

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 043-2025-DIGA /TC

Supremo 009-2025-EF se establece que la autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico 086-2025-OL/TC, la Oficina de Logística, como Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), considera que la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales del Contrato 015-2025-TC se encuentra conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones, y que representa el 24.93% del del monto del contrato original;

Que, con el Informe Legal 081-2025-OAJ/TC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato 015-2025-TC, cuenta con la opinión favorable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y se encuentra ajustada a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables durante su ejecución;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota 341-2025, certifica los recursos suficientes para la atención de la prestación adicional por S/ 19,246.98 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y seis con 98/100 Soles) incluido el IGV;

Que, el secretario general en su condición de Autoridad de la gestión administrativa del Tribunal Constitucional, mediante la Resolución de Secretaría General 014-2025-SG/TC, de fecha 19 de mayo de 2025, ha delegado en el director general de Administración, la función de autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, de contratos de bienes, servicios y consultorías, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la modificación del Contrato 015-2025-TC ““Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas del Tribunal Constitucional””;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 009-2025-EF y en uso de las facultades conferidas a la Dirección General de Administración a través de la Resolución de Secretaría General 014-2025-SG/TC;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Contrato 015-2025-TC ““Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas del



## Tribunal Constitucional

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 043-2025-DIGA /TC

Tribunal Constitucional”, por la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/ 19,246.98 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y seis con 98/100 Soles) incluido el IGV, importe que representa el 24.93% del monto del contrato original. Se mantienen invariables las demás condiciones y términos de referencia del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, a las Oficinas de Logística, Servicios Generales, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente  
**Rodolfo Aurelio Albán Guevara**  
Director General de Administración  
Tribunal Constitucional